



Resolución Administrativa

N° 015-2024-MDAACD/OGA

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 31 de mayo de 2024.

VISTO:

El Contrato N° 003-2023-MDAACD/GM-OA de fecha 2 de marzo del 2023, Carta N° 16-2024-NSSRL/AYA de fecha 8 de mayo del 2024, Informe N° 004-2024-MDAACD/OGA-OA de fecha 30 de mayo de 2024, el Informe N° 172-2024-MDAACD-OPP/BQCH de fecha 30 de mayo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 en su artículo 35.1 establece lo siguiente: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto" (...);

Que, de conformidad a los numerales 37.1,2 y 3 de la artículo 37 disponen que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados. Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería Ley N° 28693, en su artículo 28° el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos, siguiendo esa línea el artículo 29 señala que: El devengado sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado lo siguiente: La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, la efectiva prestación de los servicios contratados y el cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público;

Que, el numeral 17.3 del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, respecto al devengado establece que "la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, según Resolución de Alcaldía N° 092-2020-MDAACD/A se aprueba la Directiva N° 001-2020 Directiva de Reconocimiento de Obligaciones de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray";

Que, según Resolución de Alcaldía N° 017-2024-MDAACD/A de fecha 07 de febrero de 2024 se aprobó la conformación de la comisión evaluadora y reconocimiento de obligaciones por gastos efectuados durante el ejercicio fiscal 2023, y ejercicios anteriores de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray";

Que, se suscribió el Contrato N° 003-2023-MDAACD/GM-OA con el contratista Alberth Nahun Tineo Juzcamayta, con fecha 2 de marzo del 2023, con un plazo de entrega de acuerdo a la necesidad institucional mediante vales de combustible de crédito hasta el 31 de diciembre del 2023 o hasta agotar la cantidad contratada, lo que ocurra primero, computados desde el día siguiente de la suscripción de contrato;



Resolución Administrativa

N° 015-2024-MDAACD/OGA

Que, mediante Carta N° 16-2024-NSSRL/AYA de fecha 8 de mayo del 2024, suscrito por el señor Alberth Nahun Tineo Juzcamayta, quien solicita pagos por la adquisición de combustible según contrato; a su vez, remitió el reporte con sus respectivos vales atendidos por cada mes, la cual asciende a la suma de Treinta y tres mil ochocientos setenta y ocho con 40/100 soles (S/ 33,878.40);

Que, mediante Informe N° 004-2024-MDAACD/OGA-OA de fecha 30 de mayo de 2024, suscrito por la comisión de reconocimiento de Obligaciones de Ejercicios Anteriores, integrado por el Abg. Clever Sulca Fernández, jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario, Cipriano Casaverde Marapi, subgerente de Participación y Seguridad Ciudadana (e), Blga. Alicia Vidal Fernández, subgerente de Servicios Municipales, B. Arq. Pablo Cuba Aguilar, secretario técnico de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, Ing. Roberto Carlos Leiva Magallanes, gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Armando Cerda Ayala, subgerente de Desarrollo Territorial, Fredy Vásquez Barzola, gerente de Desarrollo Económico, Turístico y Social, Abg. Ray Royer Zamora Palomino, gerente de Fiscalización Administrativa y Ejecución; quienes lo presiden, CPC. Alejandro Huamanrimachi Molina y el CPC. Niken Marco Zúñiga Tito, estos dos últimos como miembros, concluyeron indicando literalmente lo siguiente: Por medio del presente documento, la Comisión de Reconocimiento de Obligaciones de Ejercicios Anteriores, encuentra conforme el expediente adjunto a la presente para continuar con su trámite de reconocimiento y pago por el importe de Treinta y tres mil trescientos cincuenta y cinco con 85/100 soles (S/ 33,355.85);

Que, mediante Informe N° 172-2024-MDAACD-OPP/BQCH de fecha 30 de mayo del 2024, el CPC. Bernardo Quispe Chihua, jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 713, para el reconocimiento de deuda a favor del proveedor **Alberth Nahun Tineo Juzcamayta**, con RUC N° 10744663241, por el importe de **Treinta y tres mil trescientos cincuenta y cinco con 85/100 soles (S/ 33,355.85)**;

Que, según la Resolución de Alcaldía N° 004-2023-MDAACD/A de fecha 03 de enero del 2023, se designa como Directivo Superior, en el cargo de jefe de la Oficina General de Administración;

De conformidad a lo que establece el Reglamento de Organizaciones y Funciones-ROF, aprobar y autorizar mediante Resolución Administrativa, las acciones de su competencia de acuerdo con las normas generales de los Sistemas Administrativos y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de pago de compromisos provenientes del ejercicio fiscal 2023, conforme a los documentos del visto y los considerandos en la presente Resolución, del siguiente proveedor:

ITEM	RAZON SOCIAL	RUC	DOCUMENTO	MONTO
1	ALBERTH NAHUN TINEO JUZCAMAYTA	10744663241	Contrato N° 003-2023-MDAACD/GM-OA	33,355.85
TOTAL				S/ 33,355.85

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a las Oficinas de Abastecimiento y Administración Financiera, en mérito a la presente Resolución, efectuar las acciones correspondientes para trámite del pago de las deudas del ejercicio anteriores, reconocidos con la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN (03)
- Abastecimiento (01)
- Adm. Financiera (01)
- Archivo (01).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A
CÁCERES DORREGARAY

CPC. Roly De La Cruz Lallahuí
JEFE DE LA OFICINA
GENERAL DE ADMINISTRACION